

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII Panamá República de Panamá, Miércoles 22 de Octubre de 1941 } NUMERO 8640

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 192 de 17 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 193 de 18 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unas promociones.
Decreto N° 194 de 18 de Octubre de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 195 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 197 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se concede un indulto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 106 de 11 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Sección Primera
Resolución N° 636 de 8 de Octubre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 144 de 16 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 145 de 16 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección de Salubridad
Resueltos Nos. 253 y 254 de 15 de Octubre de 1941, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes renovaciones y registro de marcas de fábricas
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 192 DE 1941
(DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.
EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a señor Luis Fontelio, Chofer de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Efraín Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 193 DE 1941
(DE 18 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.
EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se promueve al cargo de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional al Subteniente señor Eulogio Castillo.

Artículo 2º Se promueve al cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional al Sargento N° 4 señor Carlos Ríos Acosta.

Artículo 3º Promuévese al Sargento N° 106 señor Pedro Loaiza, al cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 194 DE 1941
(DE 18 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Agencia Postal de Bocas del Toro.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Oficial de Primera categoría de la Agencia Postal de Bocas del Toro, hecho en el señor José S. Justavino.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 195 DE 1941
(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al grado de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, al Teniente señor Saturnino Flores.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 196 DE 1941
(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra al Jefe de la Sección Sexta del Ministerio de Gobierno y Justicia.
EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Hermógenes de la Rosa, Jefe de la Sección Sexta del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONCEDESE UN INDULTO

DECRETO NUMERO 197 DE 1941
(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se concede un indulto.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,
en uso de la facultad que le confiere el ordinal 16 del artículo 109 de la Constitución y el artículo 83 del Código Penal.

DECRETA:

Artículo 1º Concédesse pleno indulto a las personas que durante los últimos años hayan sido sindicadas como autoras, colaboradoras o encubridoras de delito o delitos contra los Poderes de la Nación, y también a las personas que estén en juiciadas por delito electoral o por hechos de carácter político relativos a la última campaña presidencial.

Artículo 2º Para los efectos del artículo 81 del Código Penal, envíese copia auténtica de este Decreto al Procurador General de la Nación, a los Tribunales del 1º y 2º Distrito Judicial de la República, a los Juzgados 4º y 5º del Circuito de Panamá y al Juzgado del Circuito de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 106 DE 1941
(DE 11 DE OCTUBRE)

El Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Abogado Consultor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, al señor Gregorio Miró.

Por razón de sus funciones gozará de la excepción establecida en el parágrafo segundo del artículo 418 del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 636

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Primera.—Resuelto número 636.—Panamá, 8 de Octubre de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío A. de Diego, Inspector Asesor de la Sección de Contrabandos en Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Darío A. de Diego, Inspector Asesor de la Sección de Contrabando en Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 196, a partir del día 5 de Octubre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 144 DE 1941
(DE 16 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, así:

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas de meses en curso tienen un valor de B. 0.07 y las atrasadas un valor de B. 0.10.

Despacho del Ministro:

Rodrigo Halphen, Asistente de 1ª Categoría, en reemplazo del señor Julio O. Noriega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Primera Secretaría:

Luis Ricardo Franceschi, Oficial de Presupuestos, en lugar del señor Federico A. Pérez, cuya renuncia le ha sido aceptada.

Segunda Secretaría:

Licenciado Martín Herrero, Asistente de 2ª Categoría, en reemplazo del señor Tomás Q. Franceschi R., quien pasa a ocupar otro cargo.

Berta Barria, Estenógrafa de 2ª Categoría. José Guillermo Vergara, Bibliotecario, en reemplazo del señor Juan B. Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Benilda Pereira, Ayudante de Bibliotecario, en lugar de la señorita Amparo Fernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Basilio Bustamante, Conserje.

Sección de Ingeniería de Construcciones:

Marco Arjona, Ayudante de Inspector de Tiempo en reemplazo del señor Azael Morán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aníbal Watt, Jefe de Conserjes. Inspector de Vehículos Oficiales, en lugar del señor Domingo Romero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lotería Nacional de Beneficencia:

Luis Franceschi, Inspector Externo, en lugar del señor José Ismael Mojica, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

*Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e**Hidro-Eléctricas:*

Ariosto Aguilar, Operador de la Planta Eléctrica de El Real.

Octavio Navarro, Ayudante del Operador de la Planta Eléctrica de El Real.

Antonio Díaz, Operador de la Planta Eléctrica de Cermeño, en reemplazo del señor Abraham Julio, cuya renuncia le ha sido aceptada.

Hospital Santo Tomás:

Tomás Q. Franceschi R., Almacenista, en lugar del señor Ramón E. Conte, quien ha renunciado el cargo.

Eusebia C. De Chambonet, Ayudante de Costurería, en reemplazo de la señora Abeima vda. de Villamil, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º—Nómbrase a la señorita Juanita Buendía, Estenógrafa de 2ª Categoría, al servicio de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Artículo 3º—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Guillermo Rodríguez, para el cargo de Encargado Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS INSUBSISTENTES

DECRETO NUMERO 246 DE 1941
por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se provee un reemplazo.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Efraín García, para el cargo de Ingeniero de Estudio, al servicio de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y designase en su reemplazo, con el carácter de interinidad, al señor Hugo P. Ferrari.

Artículo 2º—Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan B. McKay, para el cargo de Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONCEDENSE PERMISOS**RESUELTO NUMERO 253**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 253.—Panamá, 15 de octubre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Concepción Valdés de León, casada, comerciante, vecina de Chepo, Distrito de Panamá, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 10 de los corrientes, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Chepo;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual.

DECRETA:

Conceder a la señora Concepción Valdés de León, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, jurisdicción de la Provincia de Panamá.

La solicitante debe ajustarse a lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 254

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1064-J.—Apartado Postal N° 127

TALLERES:

Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

blica.—Resuelto número 254.—Panamá, octubre 15 de 1941.

en nombre y por autoridad del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Navarro, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal número 44769, vecino del Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, pide que se le conceda el permiso correspondiente para la venta de medicinas de patente en establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Chepo;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

DECRETA:

Conceder al señor Víctor Navarro, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, jurisdicción de la Provincia de Panamá.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1° y 2° de la Ley 31 del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

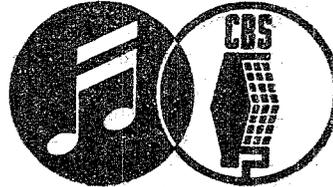
SOLICITUD

de Marcas de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Y yo, Angel L. Casís, de generales descritas más arriba y en mi carácter de apoderado sustituto de la Columbia Recording Corporation, una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en el número 799 de la 7.ª Ave.

Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica "TWIN CIRCLES & DESIGN" (CIRCULOS GEMELOS Y DIBUJO), que usa para amparar y distinguir en el comercio agujas y discos fonográficos y discos sin grabar.



La marca consiste en dos círculos secantes, uno de ellos de color negro, dentro del cual aparecen dos semicorcheas blancas; el otro, que está limitado por una circunferencia negra que se torna blanca en la parte que corta el primer círculo descrito, presenta en su interior un micrófono cuyo sostén toca la aludida circunferencia. Encima del micrófono y siempre dentro del círculo aparecen las otras mayúsculas, "CBS".

La marca se aplica sobre el producto mismo, sus envolturas o en cualquiera otra forma conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en tamaño, formas y colores variados y de introducir variaciones en la misma, sin alterar su carácter distintivo.

Adjunto los documentos exigidos por la ley.

Panamá, 27 de Septiembre de 1941.

Angel L. Casís.

Céd. N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Octubre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Marcas de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

THE KNOX COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri y domiciliada en los Angeles, California, E. U. A., por medio del suscrito apoderado, solicita el registro de una marca de fábrica que se describe así: "Una etiqueta o membrete rectangular cuyo sentido vertical es el más estrecho; la marca es dividida en dos secciones horizontales, incluyendo la sección superior más o menos el ochenta y cinco por ciento de la superficie total. Dicha sección superior tiene un fondo oscuro y sobrepuesto en el centro vertical de dicho fondo hay dos espacios, uno encima del otro. El espacio de arriba es más o menos en la forma de un diamante y en el centro se destaca el nombre distintivo "ROMIND". El espacio de abajo es de forma pentagonal irregular. La sección inferior de la marca es constituida por espacio rectangular horizontal de color distinto, siendo el conjunto de la marca tal como aparece en el impreso anexo.

El solicitante se reserva el conjunto de la marca en cualquier color o combinaciones y la propiedad exclusiva del nombre distintivo "RO-

MIND" sólo o en cualquier combinación, diseño, estilo, color y tamaño.



Sirve para distinguir y amparar: Preparaciones medicinales con propiedades analgésicas. Decreto número 1º de 1939, de ese Ministerio. Panamá, Septiembre 26 de 1941.

E. G. Abrahams,
Cédula 47-9561.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Octubre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE

SOLICITUD

de Marcas de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Standard Coated Products Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la combinación de varios elementos según la etiqueta adjunta, siendo la característica más llamativa la palabra "MERITAS" en el centro, y debajo "Oilcloth".



La marca de fábrica se usa para amparar y distinguir HULE PARA MESAS, TABLILLAS, ESCALERAS PISOS y HULE ESMALTADO (de la Clase 20 de los Estados Unidos—Linóleo y hule), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 29 de Agosto de 1939 en el país de origen y en el comercio internacional, y será usado oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija sobre los productos estampándola o reproduciéndola de otros medos

directamente sobre ellos.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 379,103 de Julio 2 de 1940, válido por 20 años; (b) comprobante de pago del impuesto; (c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares y un cisé para reproducirla; (d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Octubre 2 de 1941.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.,

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Octubre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Octubre de 1941.

As. 3574. Escritura N° 314 de 1º de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lorenzo Choy Goo Sang vende a Domiluis Campodónico parte de una finca ubicada en Alanje.

As. 3575. Patente General N° 12 de 11 de Agosto de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José León Kuang, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 3576. Patente General N° 13 de 11 de Agosto de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Soupon Chen Backyew, domiciliado en Guabito, Provincia de

As. 3577. Escritura N° 1371 de 8 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Hermógenes Olivarrén y Crecencia Tuñón de Olivarrén un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 3578. Patente Comercial de Segunda Clase N° 207 de 29 de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dustano Martínez, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 3579. Patente Comercial de Segunda Clase N° 357 de 2 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isaias Cadet y Zuain, domiciliada en esta ciudad.

As. 3580. Escritura N° 319 de 8 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Guillermo Tribaldos Junior un lote de terreno.

As. 3581. Escritura N° 217 de 3 de Marzo de 1939, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Trius Mata confiere poder general a Gustavo Trius Mata.

As. 3582. Escritura N° 1992 de 14 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta la sociedad colectiva de comercio, "Trius y Palomeras".

As. 3583. Escritura N° 1379 de 8 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a la sociedad "Molino y Mo-

reno" un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3584. Escritura N° 1291 de 13 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "El Patio S. A." con domicilio en ciudad de Panamá.

As. 3585. Escritura N° 966 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Paul Gambotti varios lotes de terreno ubicados en la población de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 3586. Escritura N° 13 de 16 de Octubre de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, por la cual José Félix Sosa vende un lote de terreno a Ignacio Rojas.

As. 3587. Patente Comercial de Segunda Clase N° 534 de 22 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Ignacio Rojas, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 3588. Escritura N° 1985 de 11 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual The National City Bank of New York vende una finca de la Sección de Panamá a María Candelaria González viuda de Aguilar.

As. 3589. Escritura N° 1743 de 2 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Kontaris y Jorge Milas vende un establecimiento de heladería y abarrotes a Claudio Endara y Nicola Armelino.

As. 3590. Patente Comercial de Segunda Clase N° 687 de 8 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Inocencia Iglesias viuda de Villavieja, domiciliada en Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 3591. Escritura N° 1988 de 13 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa Tullia Rincón vende varias fincas de su propiedad a Eduardo Ernesto Rigney.

As. 3593. Patente Comercial de Segunda Clase N° 513 de 20 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Estera Keselman, domiciliado en Colón, R. P.

As. 3594. Escritura N° 1196 de 11 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura N° 473 de 4 de Mayo de 1939, de la Notaría 2ª, donde el Gobierno Nacional vendió a Angel Reyes de Martínez un lote de terreno.

As. 3595. Escritura N° 1362 de 7 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura N° 473 de 4 de Mayo de 1939, de la Notaría 2ª, donde el Gobierno Nacional vendió a Angela Reyes de Martínez un lote de terreno.

As. 3596. Escritura N° 289 de 22 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Dabah e Inocencio Galiudo Jr. celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3597. Escritura N° 309 de 29 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina Franceschi viuda de Alvarez vende a Ramona Montero viuda de Atencio un solar ubicado en esta ciudad.

As. 3598. Patente Comercial de Segunda Clase N° 610 de 27 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Martín Lu Soto, domiciliado en esta ciudad.

As. 3599. Patente Comercial de Segunda Clase N° 377, del Ministerio de Agricultura y Co-

mercio, extendida a favor de Abraham Samuel Lypszyc, domiciliado en esta ciudad.

JOSE GUERRERO G.,

Jefe de Sección, Encargado del Despacho.

AVISOS Y EDICTOS

LENOR MORENO A.

Certificador Archivero de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes según liquidación N° 6873,

CERTIFICA:

Que al folio 405 del Tomo 108 de la Sección de Personas Mercantil, consta que la Compañía "Soldanella S. A.", sociedad anónima ha sido disuelta. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las once de la mañana.

LEONOR MORENO A.

Certificador Archivero de la Oficina de Registro Público.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1913, de esta misma fecha y Notaría, los señores Luis Berguido y María Bastar de Berguido han traspasado a los señores Luis Berguido y Berta Garrido de Berguido todos los derechos que tienen sobre la sociedad de comercio denominada Berguido y Compañía, Limitada.

Que los señores Luis Berguido y Berta Garrido de Berguido quedan dueños, por partes iguales, de todos los bienes y derechos de la mencionada firma cuya representación legal quedará a cargo del socio Luis Berguido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y uno.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero.

3 vs.—2

—AVISO—

REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO FIJA HORARIO PARA LA CEDULACION DE PANAMENOS Y EXTRANJEROS

Se cedularan panameñas de 7:15 a.m. a 11:15 a.m.

Se cedularan panameños y extranjeros y se entregaran las cédulas a los mismos de 12:30 a 1:30 p.m.

AVISO ECONOMICO

Se avisa a los señores Rafael Moreno, José S. Araúz, Benedetti Hermanos, Botica Francesa, Cia. Licorera de Panamá, Julianita de León, Valentín Lay, Manuel Antonio Martínez, Pedro J. Madrid, Moisés Youssef Nerhan, Oficina Moderna, Clorilde de Ramos, Nicolás S. Rangel, Florencia Surgeon de Peck, Agripina S. de Sánchez, The Pa-

cific Steam Navigation C., que pueden pasar por la Contraloría General a retirar sendos cheques que existen a su favor. Estos cheques serán ingresados a los fondos comunes del Tesoro Nacional, de no haber hecho valer sus derechos los interesados, a más tardar el 31 de Octubre próximo.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

Octubre 31

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas, a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para la construcción de seis (6) casas y un muro de retén, al Gobierno Nacional, como sigue:

6 casas de ochenta (80) cuartos, es la vecina ciudad de Colón, Octubre 15.

1 muro de retén entre las calles 39 y 44 Este, Octubre 25.

Los respectivos pliegos de cargos y planos respectivos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

Octubre 23

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Eduardo Icaza contra Maria Isabel Ambrosio viuda de Samudio, se ha señalado el día veintiseis de noviembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Finca número cuatro mil setecientos noventa y cuatro, inscrita al folio trescientos ochenta y cuatro, del tomo ciento doce de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en una casa de mampostería, de dos pisos y techo de hierro acanalado, que mide cuatro metros ochenta y cinco centímetros de frente hacia la calle Trece Oeste, por quince metros treinta y cinco centímetros de fondo, o sean setenta y cuatro metros cuadrados cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros. Esta casa tiene, además, un cañón anexo de madera y techo de hierro acanalado, y de dos pisos, que mide tres metros veinte centímetros de ancho, por siete metros dos centímetros de largo, o sea una superficie de veintidós metros cuadrados cuatro mil setecientos cuarenta centímetros, quedando sin librar un pedazo de terreno que sirve de patio a ambas construcciones que mide un metro setenta y cinco centímetros de ancho por siete metros dos centímetros de fondo, o sean once metros cuadrados cinco mil ochocientos treinta centímetros cuadrados. Dicha finca tiene los linderos siguientes: Norte, bodega de Eusebio Morales; Sur, casa del Doctor S. J. Aguilera; Este, la calle Trece Oeste, solar de la familia de José F. de la Ossa. Medidas: de la finca: cuatro metros ochenta y cinco centímetros de frente por veintidós metros treinta y siete centímetros de fondo. VALOR CATASTRAL B. 6.000.00".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del total del bien en remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos ter-

ceras partes del valor de dicho bien.

Hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 17 de Octubre de 1941.

El Secretario,

Octavio Villanaz.

EDICTO EEMPLZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Clayton Thompson Mc Mutry, norteamericano, soltero de veintisiete años de edad, marino estacionado en la Base Marina de Coco Solo (Zona del Canal), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia compareza a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Lesiones" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Octubre catorce de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: Al dictarse auto de procesamiento contra Clayton Thompson Mc Mutry por el delito de "Lesiones Personales", perpetrado en la persona de Elsa Howard, el catorce de Enero del corriente año, el Tribunal se basó en la comprobación del cuerpo del delito, y en la confesión del sindicado.

En efecto; lo primero, o sea el cuerpo del delito, se acreditó con el certificado médico legal de folios 16, expedido por el Dr. J. A. Núñez Quintero, en donde se le asigna a la ofendida una incapacidad definitiva de diez y siete días, y la responsabilidad criminal del acusado, quedó comprobada plenamente con la confesión de Mc. Mutry (f. 3); con la declaración de la ofendida (f. 5) hábil para determinar la persona del delincuente, y con el testimonio del Teniente Magdaleño (f. 14). Este vió a un sujeto blanco que salió huyendo de un Cabaret, y al arrestarlo con la cooperación de la Policía de Cristóbal, dijo llamarse Clayton Thompson Mc. Mutry.

El acusado fué emplazado dos veces por edicto por hallarse ausente, y por no haber comparecido ante este Tribunal en el término señalado, la causa se siguió adelante, previa la declaración de su rebeldía.

No hay duda, pues, de la culpabilidad de Mc. Mutry, quien ejecutó el acto en una mujer indefensa, por el solo hecho de no haber ella accedido a sus pretensiones, y considerar esa negativa como una burla.

Esta agresión injusta la considera el suscrito suficiente para imponerle al reo prófugo una pena discrecional que guarde relación con el perjuicio causado, con aplicación del Artículo 310 del Código Penal.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "lesiones personales" a Clayton Thompson Mc. Mutry, natural de los Estados Unidos de Norte América, marino, soltero, de veintisiete años de edad, y lo CONDENA a la pena principal de seis meses de reclusión que sufrirá en la Cárcel Pública de esta ciudad, y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Fundamentos del fallo: Artículos 17, 37, 38, 319 del Código Penal; Artículos 2153, 2157, 2218, 2219 del Código Judicial, y Decreto Ejecutivo N° 91 de 5 de Julio de 1930.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (fdo.) Carlos Hormechea S.—C. Barrera G., Secretario”.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en al GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial. Dado en Colón, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el Juicio de apertura de Sucesión testamentaria del finado Henry Lester, se ha dictado el auto que textualmente dice; en su parte resolutiva:

“Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, Octubre tres de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: A este Tribunal ha ocurrido la señora Ester Griffiths viuda de Lester, por escrito que antecede de fecha veintinueve de septiembre, próximo pasado; demandando la apertura de la sucesión testada de su esposo Henry Lester y se declaren herederos a las personas que indica en su testamento y a ella Albacea testamentaria.

“Los documentos acompañados reúnen los requisitos indicados en el artículo 1616 del Código Judicial, para ser tomada en cuenta la petición dirigida a este Tribunal, por lo que, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las declaraciones siguientes:

1ª Que está abierta la sucesión testamentaria del finado Henry Lester, cuya defunción ocurrió en esta ciudad el día ocho de octubre del año de mil novecientos cuarenta.

2ª Que son herederos universales de los bienes del difunto sus hijos legítimos, los menores Virginia, Ligia, Eladio y Leonidas.

3ª Que es Albacea testamentaria y tutora de los referidos menores Virginia, Ligia, Eladio y Leonidas, la señora Esther Griffiths de Lester, su esposa.

4ª Se ordena a todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria, a que comparezcan a estar en derecho a ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial, fijando el edicto por el término indicado en el mismo.

Mándese tener como apoderado Especial de la demandante, al Dr. Rosendo Jurado, para los efectos a que se contrae el memorial que se resuelve.

Notifíquese, cópiese y radíquese. El Juez (Fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario. (fdo.) L. G. Cruz”.

En consecuencia para los fines legales consiguientes, se fija este edicto, como tiene decretado, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la

GACETA OFICIAL, para cuyo efecto, se entrega copia autenticada al interesado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMTRO 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Félix Dawkins, varón, mayor de edad, soltero, natural de Jamaica, con residencia desconocida, chofer, tenedor de la cédula de Identidad Personal Número 4-1008, con timbre de Impuesto Personal Número 4434, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio, dictado en su contra y cuya parte pertinente dice así:

“Juzgado de la Comarca del Barú.—Puerto Armuelles, Diciembre veintitres de mil novecientos cuarenta (1940).

“Examinados los autos con el fin de establecer la responsabilidad criminal que le queda al sindicado se ha constatado lo siguiente:

“En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez de la Comarca del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por delito que sanciona y castiga el Código Penal en su Título XIII, Capítulo I del Libro Segundo del señor Félix Dawkins, jamaicano, chofer, con cédula N° 4-1008, residente en el Barrio de Silver City, de esta jurisdicción, y en consecuencia señala el día Jueves veintitres de enero del próximo para que tenga lugar el juicio oral entre las dos y cinco de la tarde.

“Las partes tienen cinco días de término desde la notificación de este auto para proponer las pruebas que estimen conducentes.

“Se le advierte al sindicado que provea los medios de su defensa.

“Notifíquese. (Fdo.) Luis Arce.—(Fdo.) Enrique J. Diez, Secretario”.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario,

Enrique J. Diez.

5 vs.—3